(DECLARAR ABIERTAS LAS ÁREAS DEL PACIFICO PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS, PRESENTADAS POR EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS-MEM)
ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 36-2018, aprobado el 29 de enero de 2018

Publicado en la Gaceta, Diario Oficial N°. 23 del 01 de febrero de 2018

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 36-2018

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política y los artículos 13 y 14 de la Ley No. 286, Ley Especial de Exploración y Explotación de Hidrocarburos y el artículo 26 *parte in fine* del Decreto No. 43-98, Reglamento a la Ley,

ACUERDA

Artículo 1. Declarar abiertas las áreas del Pacífico para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos, presentadas por el Ministerio de Energía y Minas (MEM), las cuales serán publicadas y ofrecidas en la Segunda Ronda de Licitación Internacional.

Artículo 2. Aprobar la realización de la Segunda Ronda de Licitación Internacional para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Pacífico de la República de Nicaragua.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintinueve de enero del año dos mil dieciocho**. Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley,** Secretario Privado para Políticas Nacionales

Fuente: http://www.leybook.com/doc/18527